



# REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ROCK & POP F.M. YAVA S.A.

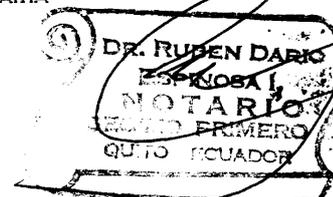
CUANTÍA: INDETERMINADA

Di:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno ( 31 ) de Octubre del año dos mil seis (2.006), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor ingeniero **BERNARDO NUSSBAUM RUF**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ROCK & POP F.M. YAVA S.A.**, según consta del documento que se agrega.- El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de Estatutos de la compañía **ROCK & POP F.M. YAVA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero **BERNARDO NUSSBAUM RUF**, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, a nombre y en representación de la compañía **ROCK & POP F.M. YAVA S.A.**,

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
ROCK & POP F.M. YAVA S.A.



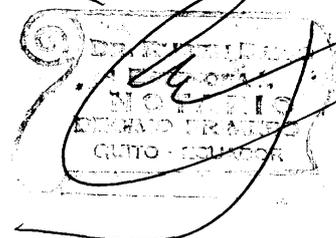
en calidad de Gerente General de la misma, conforme consta del nombramiento que se agrega.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.** - a) Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, aprobada mediante Resolución de la señora Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargada, Abogada Dorys Alvarado de Chang, número noventa y seis guión dos guión uno guión uno guión cero cero cero cero setecientos noventa de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de marzo del mismo año, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada 91.F.M. YAVA Cia. Ltda., con un capital de cincuenta millones de sucres dividido en cincuenta mil participaciones de un mil sucres de valor cada una; b.- Según escritura pública celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Segunda de Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, aprobada mediante Resolución número noventa y ocho guión dos guión uno guión uno guión uno guión cero cero cero cinco ocho cero uno, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil den Cantón Guayaquil el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, por la cual se procedió a reformar el estatuto social en lo referente a la denominación, esto e, se cambió la de 91 F.M. YAVA CIA. LTDA., por la de ROCK & POP F.M. YAVA CIA. LTDA.; c.- Mediante escritura pública celebrada el once de octubre del año dos mil, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, los cónyuges señor Edgar Yáñez Villalobos y Ruth Vasco de Yáñez, las compañías CAMORAD CÍA. LTDA., y Radio Centro F.M. CIA. LTDA., transfirieron la totalidad de sus

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ROCK & POP F.M. YAVA S.A.



participaciones sociales, 50.000 participaciones de un mil sucres de valor cada una que tenían en la compañía ROCK & POP F.M. YAVA CIA. LTDA., a favor del señor Germán Flor Cisneros; d.- Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de octubre del año dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de mayo del año dos mil uno, los cónyuges señor Germán Flor Cisneros y Ana Julia Zambrano Tola transfirieron la totalidad de sus participaciones sociales, cincuenta mil participaciones de un mil sucres de valor cada una que tenían en la compañía ROCK & POP F.M. YAVA CIA. LTDA., a favor de la compañía PLEXGLOW INVESTMENT LIMITED; e.- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo del año dos mil uno, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de noviembre del año dos mil dos, la compañía ROCK & POP F.M. YAVA CIA. LTDA., se transforma a ROCK & POP F.M. YAVA S.A., cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, reforma y codifica sus estatutos sociales.- f.- La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía ROCK & POP F.M. YAVA S.A., reunida en la ciudad de Quito el cinco de agosto del año dos mil seis, en la que resolvió la reforma del Estatuto Social de la compañía, cuya acta contentiva se adjunta a la presente como habilitante.- TERCERA: El señor ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf, en la calidad que comparece, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el cinco de agosto del año dos mil seis, procede a reformar el estatuto social de la compañía en los artículos: VIGÉSIMO PRIMERO; VIGÉSIMO SEGUNDO; y, VIGÉSIMO CUARTO de los Estatutos

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ROCK & POP F.M. YAVA S.A.



Sociales, los mismos que en adelante dirán: "ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA....j)

Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; k) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y estos Estatutos".- "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.

Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".- "ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.

Individual o conjuntamente con el Presidente, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.

El compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía ROCK & POP F.M. YAVA S.A., no es contratista del Estados ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez legal del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ROCK & POP F.M. YAVA S.A.



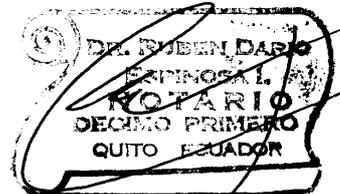
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 00003  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leida que le fue integramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ing. Bernardo Nussbaum Ruf  
C. C. # 170384098-1

El Notario:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA  
ROCK & POP F.M. YAVA S.A.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROCK & POP F.M. YAVA S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 10H00 de hoy, 5 de agosto del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía ROCK & POP F.M. YAVA S.A., a la cual asisten la compañía PLEXGLOW INVESTMENT LIMITED, a través de su apoderada la señora Lilian Margarita Ruf Kywi y el señor ingeniero Mario Ernesto Mejía Barrera, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es dos mil acciones de un dólar de valor cada una, y resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía ROCK & POP F.M. YAVA S.A.

Preside la sesión el señor Mario Ernesto Mejía Barrera y actúa como secretario el titular, ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf.

El Presidente pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento del siguiente orden del día:

1.- Reforma del estatuto social.

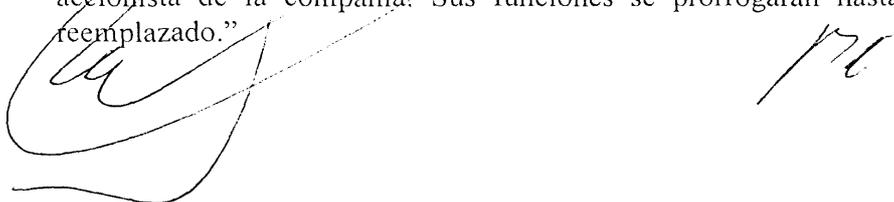
La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

1.- El Presidente de la Junta toma la palabra y propone que, con el fin de agilizar las actividades de la compañía, se establezca una más eficiente forma de representar legalmente a la compañía y se reforme el estatuto social estableciendo máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; para lo cual, dice que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en los siguientes artículos: VIGÉSIMO PRIMERO; VIGÉSIMO SEGUNDO; y, VIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la compañía, para lo cual pone a consideración de la Junta los siguientes textos reformativos:

**“ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- ...**

j) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; k) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y estos Estatutos.”

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reeligido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.”**



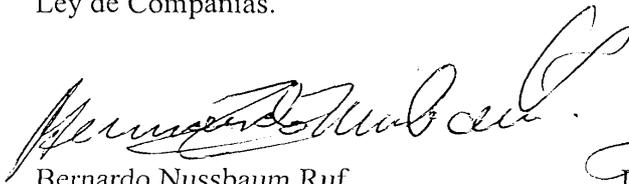
“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL. Individual o conjuntamente con el Presidente, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; durará cuatro años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.”

La Junta Universal aprueba también Unánimemente lo tratado en este punto.

A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza al Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de ROCK & POP F.M. YAVA S.A., una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las once horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.



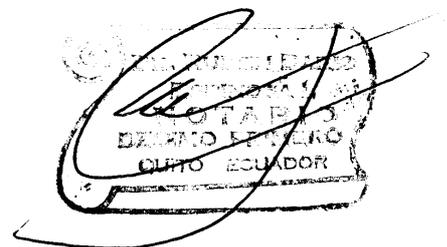
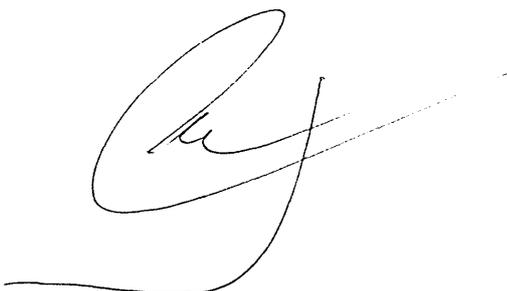
Bernardo Nussbaum Ruf  
Secretario/Gerente General



Lilian M. Ruf Kywi  
PLEXGLOW INVESTMENT LTD.  
Accionista



Mario E. Mejía Barrera  
Presidente/Accionista



Quito, 6 de marzo del 2003

Señor Ingeniero  
BERNARDO NUSSBAUM RUF  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ROCK & POP F.M. YAVA S.A., reunida el día de hoy, resolvió reelegirle como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que el confiere la Ley y el Estatuto Social:

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

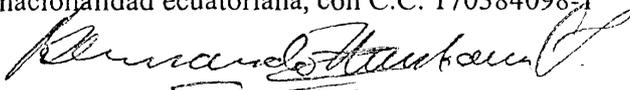
ROCK & POP F.M. YAVA S.A. originalmente se constituyó como compañía de responsabilidad limitada denominada 91 F.M. YAVA C. LTDA. mediante escritura otorgada ante la Dra. Ximena Moreno de Solines el 4 de enero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de marzo de 1996. Mediante escritura de 20 de octubre de 1998 ante la Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de enero de 1999 procedió a cambiar su denominación a la de ROCK & POP F.M. YAVA C. LTDA. Por último mediante escritura celebrada el 4 de mayo del 2001 ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de noviembre del 2002, se transforma a Sociedad Anónima, cambia su domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, reforma y codifica sus estatutos.

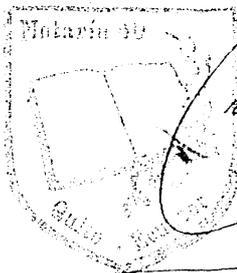
Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

  
Mario Ernesto Mejía Barrera  
PRESIDENTE

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de marzo del 2003, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía ROCK & POP F.M. YAVA S.A., siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con C.C. 170384098-1

  
Ing. Bernardo Nussbaum Ruf



Este documento para inscribir el presente documento bajo el N° 2861 del Registro de Nombramientos Tomo 134 Quito, a 24 ABR 2003

REGISTRO MERCANTIL

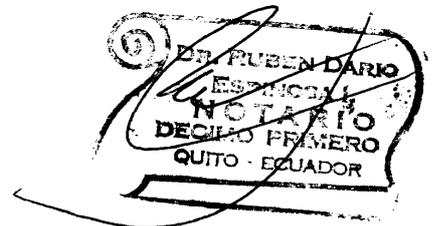
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



RAZON De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 09 FEB. 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170384098-1

MUSSBAUM RUF BERNARDO

20 JUNIO 1.959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 08 022 06341

RES. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO PAQ ACT

GONZALEZ SUAREZ 59

*Bernardo Ruf Mussbaum*  
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

FRANCISCO MUSSBAUM

LYLIAN RUF

QUITO 31/01/97

31/01/2007

FORMA NO. 30798

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

MALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0106 1703840981  
 NUMERO CEDULA

MUSSBAUM RUF BERNARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIAS LANIG  
 PARROQUIA

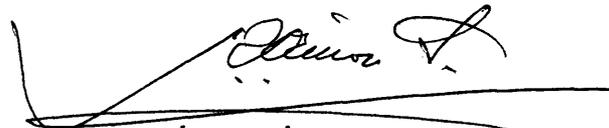
*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA J. E.



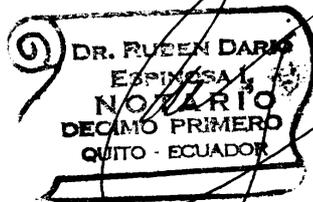
*[Large handwritten signature]*

0000006

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ROCK & POP F.M. YAVA S.A.**- Quito, a 23 de noviembre del 2.006.-



**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

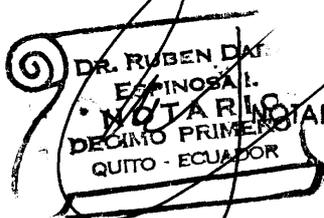




**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

0000007

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. **07.Q.IJ. 000071**, dictada el 05 de Enero del año dos mil siete, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **ROCK & POP F.M. YAVA S.A.**, otorgada ante mí, el treinta y uno ( 31 ) de Octubre del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-  
**Quito, a 09 de Enero del 2.007.-**



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Oscar Terán Terán Intendente jurídico de la Superintendencia de compañías, en su resolución Nº 07.Q.IJ.000071 de fecha 5 de enero del 2007, tomé nota de la escritura de reforma del estatuto social de la compañía ROCK & POP F.M. YAVA S.A. otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, el 31 de octubre del 2006, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía 91 F.M. YAVA CIA. LTDA. hoy denominada ROCK & POP F.M. YAVA S.A. otorgada ante mí, el 4 de enero de 1996.-  
QUITO, A 12 DE ENERO DEL 2007.-

*Ximena Moreno de Solines*

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000009



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO CERO SETENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 05 de enero del 2.007, bajo el número **141** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 3943 del Registro Mercantil de veinte y uno de noviembre del año dos mil dos, a fs 3451 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROCK & POP F.M. YAVA S. A.**"; otorgada el 31 de octubre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **2630.-** Quito, a diez y seis de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-